



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 3865

Exp. 2025-25-3-003997

Montevideo, 18 AGO. 2025

VISTO: La necesidad de establecer un periodo extraordinario de exámenes en el mes setiembre de 2025 para el estudiantado de Bachillerato-Plan 2006 que mantiene asignaturas pendientes de dicho Plan.

CONSIDERANDO: I) Que resulta pertinente continuar y avanzar en la protección de las trayectorias educativas;

II) que en Acta N° 43, Res. N°48. Exp. 3/8074/18 del 23/8/2018 (Circular N°3417/18) se dispuso un período extraordinario de exámenes para rendir asignaturas previas de Ciclo Básico diurno y nocturno-extraedad en la tercera semana de setiembre de cada año, lo que fuera ratificado por Resolución N°3479, Exp. 2023-25-3-005364 del 14/8/23, incorporando a los cursos de Bachillerato;

III) que en Acta N.º 24, Res. N.º 1730 Exp. 2022-25-3-000088 c/ 2022-25-3-003844 del 19/7/23, CODICEN de ANEP aprobó la Propuesta de Mejora de la Modalidad Libre Asistido, Plan 94 "Martha Averbug" (Res. N.º 3286 del 3/8/23 de DGES, comunicado por Circular N.º 3690/23) , cuyo artículo 37 establece que la reglamentación se mantiene durante, setiembre, noviembre-diciembre, febrero, julio, setiembre, en forma consecutiva, con independencia de períodos extraordinarios;

IV) que en Sesión N.º 48 del ex CES del 5/8/08, (Circular N.º 2845/08) se dispuso para todos los planes de Ciclo Básico y Bachillerato "el carácter de reglamentado" se mantenía hasta finalización del año lectivo siguiente (febrero del año lectivo siguiente al cursado);

V) que CODICEN de ANEP aprobó los ajustes al Reglamento de Evaluación del Estudiante (Rede) de la Educación Básica Integrada, en Acta N.º 16, Res. N.º1113/024, Exp. 2024-25-1-000995, el 29/5/24 (Circular N.º 20/24), comunicado en DGES por Res. N.º 3704, Exp. 2024-25-3-005168 del 14/8/2, dispone en el Artículo N°60: "Los estudiantes que no logren los niveles esperados en aquellas unidades curriculares que no tengan su correlativa superior acreditarán mediante una prueba especial en los meses de febrero,julio, setiembre y diciembre;" y por Artículo N.º 74, que,

"Para noveno grado en el inciso b) la prueba de acreditación para las unidades curriculares se realizará en los meses de julio, setiembre, diciembre, febrero";

VI) que CODICEN de ANEP en Acta N.º 38, Res. N.º 2678, Exp. 2024-25-1-000995 del 01/11/2024 (Circular N.º 42/24), aprobó el "Reglamento del Estudiante de la Educación Media Superior" (REEMS), que dispone: Artículo N.º 74." Los estudiantes que deben rendir prueba de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.º 73, podrán hacerlo en los períodos de abril, julio, setiembre, diciembre y febrero;" y asimismo, por Res. N.º 826 del 19/3/25, Exp 2025-25-3-001237 (Circular N.º 3765/25), se aprobaron disposiciones complementarias en el ámbito de DGES;

VI) que DGES por Res. N.º 2680, Exp. 2025-25-3-003997, del 18/6/25 (Circular N.º 3801/25), estableció que los estudiantes con asignaturas pendientes que no realizaron inscripción para cursarlas en Plan 2023 mantienen el derecho a rendir examen por el Plan de origen.

ATENCIÓN: a lo expuesto

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

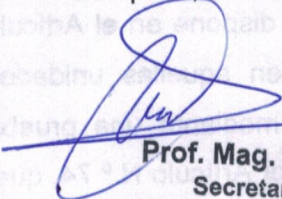
1) Autorizar un periodo extraordinario de exámenes al estudiantado del Plan 2006 para rendir asignaturas pendientes de aprobación en el mes de setiembre del presente año lectivo.

2) Recordar que este periodo de excepción, no sustituye ninguna instancia de evaluación establecida en los reglamentos de pasaje de grado de los diferentes planes de estudio vigentes.

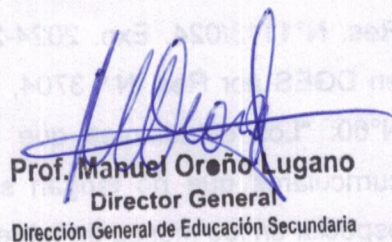
3) Encomendar a las Direcciones Liceales, la promoción de instancias de apoyo pedagógico especiales, para atender a los estudiantes que rindan examen en el periodo autorizado.

Comuníquese al Secretario Docente, a las Inspecciones Regionales, a la Dirección de Planeamiento Educativo, a Inspección Técnica, e Inspección de Asignaturas, a Inspección de Institutos y Liceos y por su intermedio a las Direcciones Liceales.

Cumplido, archívese.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria